INFORME Nº13

CONSTITUCIÓN, 11 DE ABRIL 2025.-

Ref. : Informe de Transparencia Febrero 2025

DE : **DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

A : **ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**

I. Antecedentes Generales

Conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia, publicada con fecha 04 de enero de 2023, que aprueba el nuevo texto de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, esta Dirección de Control efectuó una revisión y análisis del cumplimiento por parte de la Ilustre Municipalidad de Constitución, correspondiente al mes de febrero del año 2025.

Esta normativa, dictada en virtud de lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y su reglamento, regula el deber de los órganos de la Administración del Estado de mantener información actualizada, completa y permanentemente disponible en sus sitios electrónicos institucionales, conforme al principio de transparencia consagrado en el artículo 8° de la Constitución Política de la República.

La evaluación consideró el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Títulos II y III de la citada Instrucción General, distribuidas en 14 párrafos temáticos, más otras obligaciones complementarias. Cada ítem fue ponderado según su incidencia normativa, considerando además los principios de máxima divulgación, facilitación y lenguaje claro.

II. Metodología

La revisión se efectuó mediante el análisis integral del sitio web institucional y el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad, contrastando la información publicada con los estándares establecidos por la Instrucción General vigente.

Para cada uno de los 14 párrafos del Título II y los apartados del Título III de la Instrucción General, se aplicó una pauta de evaluación técnica, que incluye criterios de completitud, actualización, formato reutilizable, vinculación normativa y pertinencia de enlaces.

La calificación por ítem se asignó en base a una escala ponderada, conforme a la metodología diseñada por el Consejo para la Transparencia, considerando además las observaciones cualitativas consignadas en el formato único elaborado por esta Dirección, especialmente en lo relativo a omisiones, errores de forma y faltas de actualización.

Asimismo, se tuvo a la vista el marco normativo aplicable, en especial los artículos 5°, 6° y 7° de la Instrucción General, que exigen publicación completa, permanente y actualizada dentro de los 10 primeros días hábiles del mes. Se incluyeron referencias normativas específicas en los análisis de cada ítem evaluado.

III. Resultados de la Evaluación

Ítem	Descripción	Ponderación	Resultado
G	General	2,00%	2,00
Titulo II			
Párrafo 1° Publicaciones en el Diario Oficial	Actos y documentos del organismo que hayan sido objeto de publicación en el Diario Oficial	2,50%	2,50
Párrafo 2° Potestades y Marco Normativo	Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas y Marco Normativo	5,00%	4,50
Párrafo 3° Estructura orgánica y las facultades, funciones y atribuciones de las estructuras internas de los sujetos obligados	La estructura orgánica del organismo y las facultades, funciones y atribuciones de cada una de las unidades u órganos internos	6,00%	6,00
Párrafo 4° Personal y remuneraciones	El personal de planta, a contrata y el que se desempeñe en virtud de un contrato de trabajo, y las personas naturales contratadas a honorarios, con las correspondientes remuneraciones	10,00%	7,78
Párrafo 5° Adquisiciones y contrataciones	Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.	9,00%	4,80
Párrafo 6° Transferencias de fondos públicos y aportes económicos entregados	Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursales, sin que éstas o aquéllas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios.	10,00%	10,00
Párrafo 7° Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros	Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros	6,50%	4,28
Párrafo 8° Trámites ante el organismo obligado	Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano.	3,50%	2,66
Párrafo 9° Programas sociales, subsidios y beneficios	El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución	10,00%	0,00
Párrafo 10° Mecanismos de participación ciudadana	Los mecanismos de participación ciudadana	3,50%	2,60
Párrafo 11° Información presupuestaria	Información Presupuestaria	10,00%	5,60
Párrafo 12° Resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario	Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan	10,00%	10,00
Párrafo 13 Participación en otras entidades	Todas las entidades en que tengan participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que la justifica	2,00%	2,00
Párrafo 14° Antecedentes preparatorios de normas jurídicas generales que afecten a empresas de menor tamaño	Antecedentes preparatorios de las normas jurídicas generales que afecten a empresas de menor tamaño.	3,00%	3,00
Titulo III			
Otras obligaciones de transparencia activa	Otras obligaciones de transparencia activa	7,00%	6,70
Usabilidad	Usabilidad	0,00%	0,00
Resultado de Fiscalización		100,00%	74,41

Ítem	Descripción	Ponderación	Resultado
G	General	2,00%	2,00
Sub ítem	**Pregunta**	**Cumple**	
Sitio web y Banner Transparencia Activa	**G.\|1.1 - Banner operativo de transparencia activa en su página Web**	**SI**	**1**
	G.\|1.2 - Se encuentra actualizado al decimo dia habil del mes	**SI**	**1**

Formato Único de evaluación Dirección de Control

Del análisis efectuado se concluye que la Ilustre Municipalidad de Constitución presenta un cumplimiento solo parcial de las obligaciones de Transparencia Activa establecidas en la Resolución Exenta N° 500 de 2023 del Consejo para la Transparencia. Si bien existen materias donde se evidencia un cumplimiento formal adecuado, se identifican incumplimientos significativos en apartados críticos que afectan la integridad del principio de transparencia, consagrado constitucionalmente en el artículo 8° de la Carta Fundamental y desarrollado por la Ley N° 20.285.

En particular, los resultados muestran deficiencias relevantes en los siguientes ámbitos:

1. **Personal y remuneraciones (Párrafo 4°):** Se observa una presentación parcial de los antecedentes de personal, especialmente en lo referido a actualizaciones de dotación y publicación de resoluciones de contratación y desvinculación. Además, no se publica la totalidad de las remuneraciones variables de forma clara y desglosada, específicamente la distribución del pago del programa de mejoramiento de gestión, por componente y por su valor mensual. La falta de actualización en las resoluciones de ingreso y salida de personal, junto con información parcial en las remuneraciones variables, implica un cumplimiento limitado del artículo 17 al 31 de la Instrucción General. Esta situación afecta la claridad en la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos humanos y presupuestarios.
2. **Adquisiciones y contrataciones (Párrafo 5°)**: La falta de publicación de contrataciones menores a 3 UTM, y la ausencia de información sobre la individualización de los socios o accionistas principales de las empresas contratadas, configuran un incumplimiento directo de los artículos 32, 35 y 37 de la Instrucción General. Esto no solo impide la trazabilidad de los actos contractuales, sino que también limita el control ciudadano y la fiscalización sobre eventuales conflictos de interés, contraviniendo el principio de probidad administrativa del artículo 52 de la Ley N° 18.575.
3. **Actos y resoluciones con efectos sobre terceros (Párrafo 7°)**: Se detecta la ausencia total de actualización en los ítems correspondientes a "Concursos Públicos" y "Otros Concursos", los cuales no presentan puntuación asignada. La última publicación disponible corresponde al año 2021, lo que constituye una omisión grave respecto de lo dispuesto en los artículos 46 al 52 de la Instrucción General. Estos artículos establecen la obligación de publicar de manera oportuna todos los actos administrativos que afecten a terceros, incluyendo llamados a concursos y procedimientos de selección pública, lo que permite garantizar el acceso a la información sobre oportunidades laborales, becas, subvenciones y otros mecanismos competitivos de postulación. La falta de actualización sistemática compromete el principio de publicidad, afecta la transparencia del proceso de selección de personal y obstaculiza la igualdad de oportunidades.
4. **Programas sociales, subsidios y beneficios (Párrafo 9°)**: No se publica información relativa a la entrega de beneficios, subsidios o programas sociales

ejecutados por la Municipalidad, ya sea con fondos propios o provenientes de otras entidades públicas. Esta omisión representa un incumplimiento directo de los artículos 58 al 62 de la Instrucción General, que establece la obligación de transparentar los criterios de acceso, el acto administrativo habilitante, la nómina de beneficiarios y el monto asignado. La inexistencia de esta información impide conocer el destino de los recursos públicos en áreas de alta sensibilidad social, y debilita los principios de control social, eficiencia y focalización. En relación con lo anterior, no existe información publicada asociada al año 2025, siendo la última actualización el año 2024.

5. **Participación ciudadana en ejecución (Párrafo 10°):** No se encuentra disponible información relativa a instancias de participación ciudadana ejecutadas durante el periodo evaluado, tales como cabildos, consultas, encuestas u otros mecanismos establecidos en la Ley N° 20.500. Esta omisión vulnera los artículo 63 al 68 de la Instrucción General, que exige publicar las actividades efectivamente realizadas, su convocatoria, resultados y, en su caso, las decisiones adoptadas en función de dicha participación.
6. **Información presupuestaria (Párrafo 11°):** En relación con la publicación de la información presupuestaria y contable, se detecta la ausencia de la publicación de los siguientes libros contables e información asociada a este ítem.

P11\|1.6 - Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial
P11\|1.7 - Balance de comprobación y de saldos agregado
P11\|1.8 - Balance de comprobación y de saldos desagregado
P11\|1.9 - Informe analítico de variaciones de la ejecución presupuestaria
P11\|1.10 - Informe analítico de variaciones de la deuda
P11\|1.11 - Informe analítico de variaciones de la ejecución presupuestaria de iniciativas de inversión
P11\|1.12 - Libro diario municipal
P11\|1.13 - Estado de situación financiera
P11\|1.14 - Gastos de Avisaje y publicidad
P11\|1.15 - Gastos de Avisaje y publicidad - desglose de gastos

Formato Único de evaluación Dirección de Control

Estos incumplimientos reflejan deficiencias en los mecanismos internos de control, actualización y verificación de la información publicada en el portal de Transparencia Activa, lo que genera riesgos institucionales en materia de responsabilidad administrativa y sanciones del Consejo para la Transparencia conforme a los artículos 44 y siguientes de la Ley N° 20.285.

Recomendaciones

En virtud de los antecedentes analizados, se formulan las siguientes recomendaciones técnicas:

1. **Establecer un protocolo de verificación ex ante y ex post de las publicaciones mensuales**, conforme al artículo 5° de la Instrucción General, incorporando una matriz de control con responsables, plazos y validación de enlaces activos, contenidos y respaldo normativo.
2. **Regularizar la publicación de las contrataciones menores a 3 UTM** mediante la habilitación de una plantilla separada, conforme al artículo 35, e incluir en

todos los casos los actos administrativos que autorizan dichas operaciones, en formato reutilizable.

3. **Actualizar el módulo de "actos con efectos sobre terceros"**, incorporando la información referente a los procesos de concursos públicos realizados después del año 2021
4. **Reforzar la capacitación de las unidades responsables de transparencia**, especialmente en materia de cumplimiento de estándares de lenguaje claro, accesibilidad digital y vinculación normativa obligatoria, de acuerdo con el artículo 6° de la Instrucción.
5. **Desarrollar un plan anual de mejora en transparencia activa**, con objetivos, indicadores y cronograma, priorizando los ítems con bajo cumplimiento según la evaluación de febrero 2025.

Se deberán efectuar las acciones necesarias con la finalidad de dar cumplimiento y subsanar las observaciones realizadas en el presente informe

Sin otro particular, se despide atentamente:

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
CONTRALOR MUNICIPAL

Cesar Mauricio
Arellano Sepulveda
9697167-2
cesar80@hotmail.com

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 11-04-2025 a las 11:38:37 con Firma Electrónica Avanzada
Codigo de Validacion: 1744385437208
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

Esign

CESAR ARELLANO SEPULVEDA
DIRECTOR DE CONTROL

Distribución:
1. Alcalde – Carlos Valenzuela Gajardo
2. Administrador – Paulo Gómez Barrera
3. Asesoría Jurídica – Don Robinson Opazo Gutiérrez
4. Secretaria Municipal – Alicia Barrueto Bernal
5. C.c. Transparencia Municipal
6. C.c. Control Interno.

/
CAS/cvr.